



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

13 ABR 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 190

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA LA ACTUACION ADMINISTRATIVA 4343 DE 2011

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de las facultades atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 86 literal 6, la Ley 232 de 1995, reglamentado por el 1879 de 2008, el Decreto 854 de 2001, entra a estudiar la posibilidad de archivar la actuación administrativa, radicada con el número 4343 DE 2011, que se adelanta sobre el establecimiento de comercio, ubicado en la TRANVERSAL 113 F N° 67 A 61, con actividad comercial VENTA Y CONSUMO DE LICOR.

ANTECEDENTES

1. Obra dentro del expediente queja ciudadana del 5 de mayo de 2011 en el que se pone en conocimiento el funcionamiento de un establecimiento de comercio con actividad comercial de bodega de reciclaje (fl.1)
2. Diligencia de expresión de opiniones rendida por el señor Hernando Quemba Pineda, en calidad de propietario del establecimiento de comercio con actividad de CHATARRERIA ubicado en la TRANVERSAL 113 F N° 67 A 61 (fls.7-8)
3. Certificado mercantil en el que se certifica que en el predio de la TRANVERSAL 113 F N° 67 A 61, se desarrolla la actividad comercial de *COMPR.A DE MATERIALES DE RECICLAJES* (fl.11)
4. Auto por medio del cual se avocan conocimiento de las diligencias el 22 de junio de 2011 (fl.12)
5. Informe visita técnica solicitada a través de orden de trabajo con número 872 de 2016, y en el que se informa que no existe ningún tipo de actividad comercial (fl.26-27)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En el presente caso, revisado y estudiado el acervo probatorio, se pudo establecer que el establecimiento con actividad comercial de CHATARRERIA, ubicado en la TRANVERSAL 113 F N° 67 A 61 ya no existe, y por sustracción de materia, al no existir, la actuación administrativa adelantada deberá darse por terminada y en consecuencia deberá igualmente ordenarse el archivo definitivo de la misma.

En visita técnica realizada el 28 de octubre de 2017, se realizó visita concluyéndose lo siguiente:

"5) Al momento de la visita se evidencia que en el predio no hay actividad económica 6) Según testimonio de vecino en el predio esporádicamente hacen lavaderos de cocinas y ropas. CONCLUSIÓN: En el predio no hay actividad económica" (fl.27)

Por lo anterior, con el ánimo de evitar un mayor desgaste a la administración, como quiera que ha quedado probado que NO existe ningún tipo de actividad comercial de CHATARRERIA, el Despacho no encuentra mérito para continuar con la actuación administrativa, en razón a la sustracción de materia configurada en la presente actuación y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones administrativas surtidas por esta Alcaldía Local, se considera procedente disponer lo



13 ABR 2018

Continuación Resolución Número 190 Página 2 de 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA LA ACTUACION ADMINISTRATIVA 4343 DE 2011

terminación de la actuación 4343 de 2011, y aplicando el principio de economía procesal, ordenar el archivo definitivo estas diligencias.

En consecuencia, este Despacho en uso de sus atribuciones legales y por autoridad de la Ley,

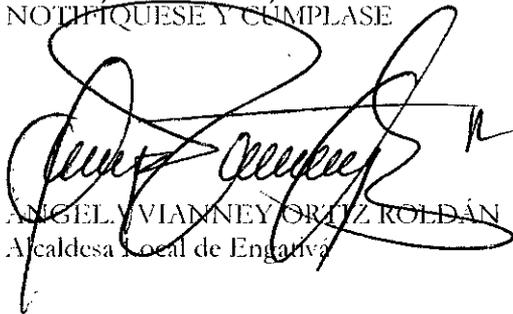
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN de la actuación administrativa bajo el expediente 4343 de 2011 de Establecimientos de Comercio, ubicado en la TRANSVERSAL 113 F N° 67 A 61, con actividad comercial CHATARRERIA, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, previa anotación en el Libro Radicador de actuaciones administrativas por cese de la actividad comercial y el registro en el aplicativo "SI - ACTUA".

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Alcaldía Local de Engativá y en subsidio el de apelación frente al Consejo de Justicia de Bogotá, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 - Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANGEL MIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Hoy _____ se notificó del anterior acto administrativo el Agente del Ministerio Público, quien enterado firma como aparece,

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO LOCAL DE ENGATIVÁ

Proyectó: Lina Beltrán Villamir
Revisó Aprobó: Fabio Danilo Rodríguez Alfonso
Luis Jaimes Huerta